NOTA UEP MITIC N° 979/2021

Asunción, 9 de diciembre de 2021

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado LPI N° 03/2020 "Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Servicios conexos de instalación, soporte y mantenimiento para Hospitales y Unidades de Salud Familiar" – ID DNCP 382.450, en atención a los aspectos observados en la Nota DNCP N° 20912/2021, a fin de responder a las observaciones realizadas la cual se copian a continuación:

1. *Solicitamos a la contratante, la remisión del documento respaldatorios (Nota UEP N° 093/2021) referida en la No Objeción N° CPR/C/2021/1710 de fecha 10 de agosto de 2021, ya que en la misma no se visualiza las características de la modificación realizada.*
2. *La firma digital de uno los responsables del Dictamen Luis Andrés Antonio Arevalo Kunert, no cuenta con los datos de fecha y hora.*

Al respecto, se remiten los antecedentes exigidos para la obtención de la No Objeción del Banco, los cuales fueron remitidos a través de la Nota UEP N° 093/2021 (Borrador de Enmienda al Contrato UEP N° 25/2021, Contrato UEP N° 25/2021, Nota de Registro BID CPR/C/2021/802, Justificación y nota de aceptación de Enmienda).

Con relación a la firma del Dictamen DGAJ N°206/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, cabe aclarar lo siguiente, que si bien al verificar el documento remitido no se visualizan la fecha y hora, al pulsar (clic) sobre la firma digital del documento en cuestión, se habilita una pestaña ***Propiedades de la firma…***en la permite visualizar cuanto sigue:

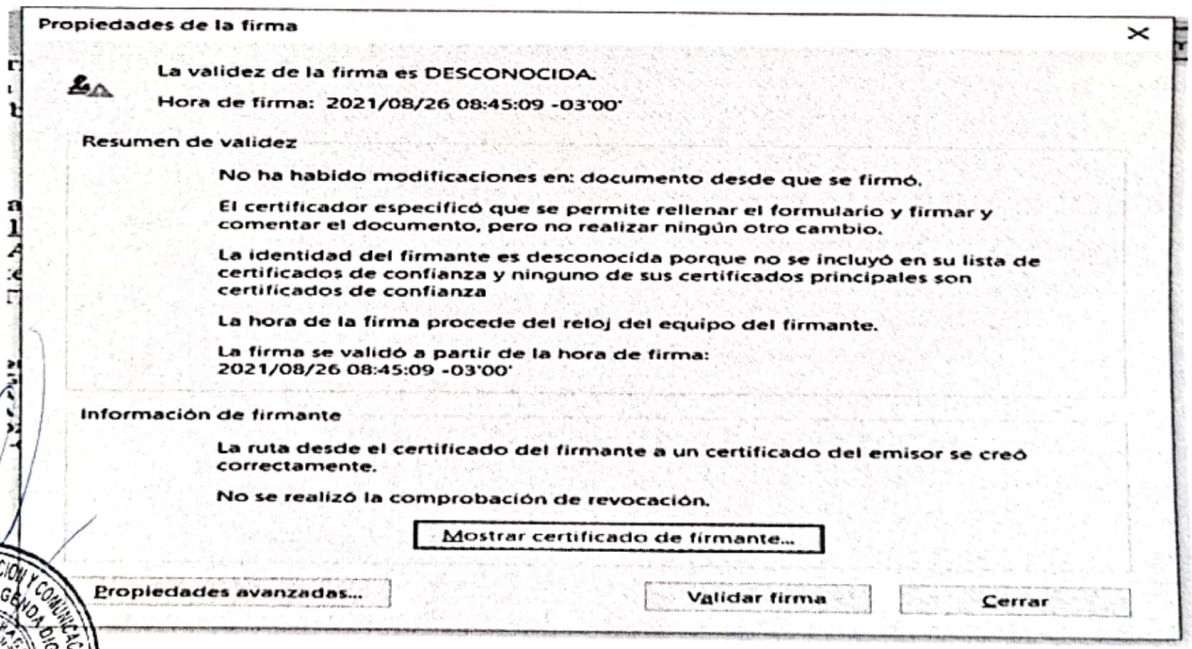

Escaneado con CamSc

Así también, al pulsar sobre la opción ***Mostrar certificado de firmante***...se puede visualizar lo siguiente:

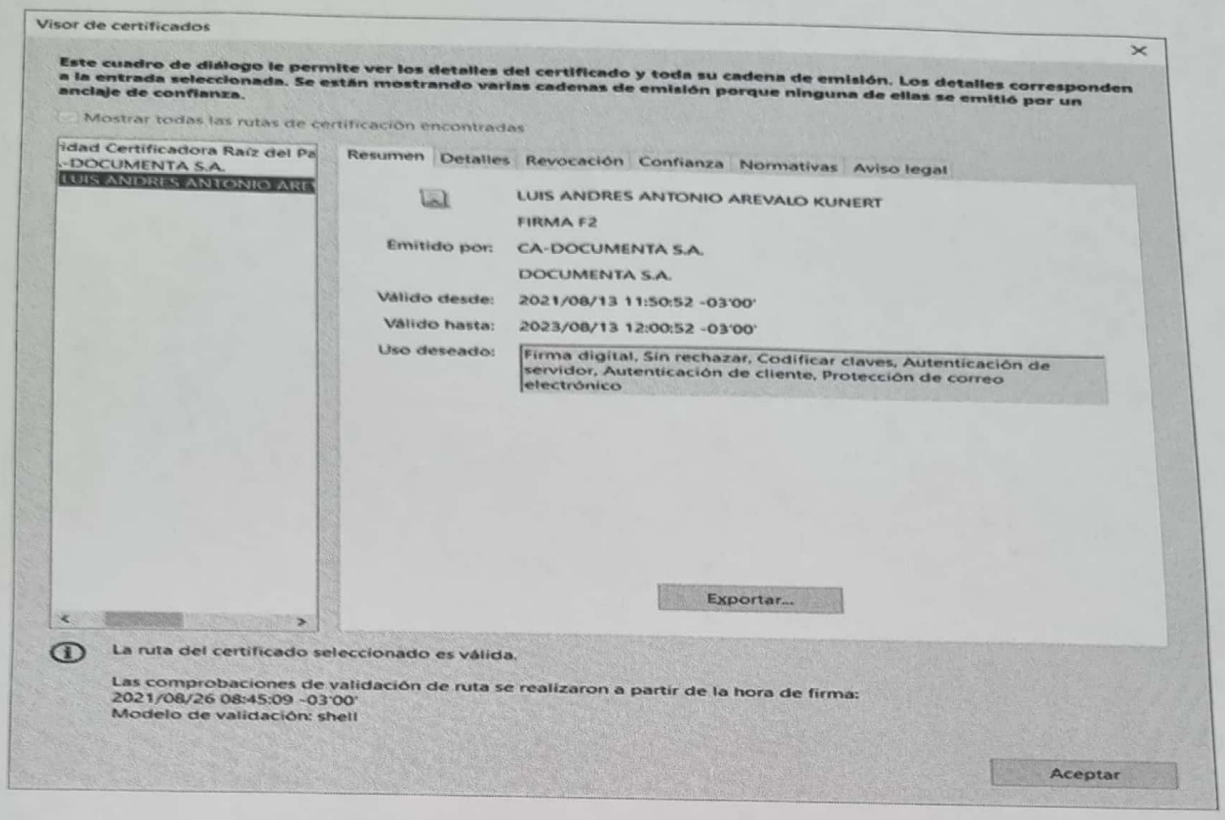

En espera de haber respondido a lo observado, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Christian Ocampos
Coordinador de Adquisiciones
Programa Apoyo a la Agenda Digital
UEP/PAAD/MITIC

Escaneado con CamSc

Asunción, 2 de agosto de 2021

NOTA UEP N° 093/2021

Señor
Alejandro Pareja
Especialista Senior en Modernización del Estado
Banco Interamericano de Desarrollo
Presente

Ref.: Préstamo N° 4650/OC-PR. PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL – Solicitud de No Objeción de la Enmienda N° 1 al Contrato UEP N° 25/2021.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL– Convenio de Préstamo N° 4650/OC-PR, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que en fecha 5 de mayo de 2021 a través de Nota UEP Nº 042/2021 se procedió a realizar la solicitud de no objeción a la enmienda Nº 1 al Contrato UEP Nº 25/2021 "Adquisición de infraestructura tecnológica y servicios conexos de instalación, soporte y mantenimiento para hospitales y unidades de salud familiar". En respuesta a lo solicitado, en fecha 10 de mayo de 2021 mediante la Nota CPR/C/2021/911 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite la no objeción correspondiente.

En este contexto, cabe mencionar que posteriormente a dicha no objeción se ha detectado discordancia entre el borrador de enmienda remitido al Banco (el cual cuenta con no objeción) y el documento elaborado por el Área Misional, responsable del contrato, que cuenta con la aceptación de TEISA. Por dicho motivo se solicita nuevamente la No Objeción al borrador que se anexa al presente correo electrónico, cuyos datos se detallan a continuación:

Descripción	Identificación SEPA	Categoría de Inversión	No objeción de Adjudicación	Adjudicado	Nro de Contrato	Registro	Código PRISM
"Adquisición de Infraestructura tecnológica y servicios conexos de instalación, soporte y mantenimiento para hospitales y unidades de salud familiar"	PAAD-215-LPI-BC1-P3	01.00.00	CPR/C/2020/1806	Consorcio TEISA-EPESA	UEP N° 25/2021	CPR/C/2021/802	PRA2296

A tal efecto se remite adjunto:

- Borrador de Enmienda al Contrato UEP N° 25/2021.-
- Contrato UEP N° 25/2021.-
- Nota de Registro BID CPR/C/2021/802.-
- Justificación y nota de aceptación de Enmienda.-

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ
Firmado digitalmente por MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ
Fecha: 2021.08.02 19:24:06 -04'00'

Lic. María Inés Mignaco
UEP-Programa de Apoyo a la Agenda Digital

ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO N°25/21 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2021, entre el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN representado legalmente por, DON FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES, en su calidad de Ministro, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Ley Nº 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su Carta Orgánica" del 22 de octubre de 2018, con domicilio en Gral. Santos N.º 1170 esq. Concordia, Complejo Santos de Asunción, Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE" y el SEÑOR GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO TEISA - EPESA, con RUC N° 80114642-9, con domicilio en Cecilio Da Silva N° 1001, Asunción, en lo posterior denominado el "PROVEEDOR", por la otra, acuerdan celebrar la presente "ENMIENDA Nº 1", AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1.OBJETO

La presente Enmienda Nº 1 tiene por objeto modificar las disposiciones del apartado "Requisitos de Bienes y Servicios". Parte II. Sección VII de los documentos de la licitación:

DONDE DICE:

ANEXO 1 - Establecimientos de Salud

Anexo 1.2 – Unidades de Salud Familiar

NRO	REGION	NOMBRE	DISTRITO	COORD X	COORD Y
1	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- ARROYITO (RUTA 5)	Distrito: Arroyito	-23,17563889	-56,77852778
2	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- CUERO FRESCO	Distrito: Arroyito	-23,10488889	-56,68255556
3	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- PRIMAVERA	Distrito: Concepción	-23,419312	-57,436562
4	REGIÓN II - SAN PEDRO	USF- NUEVA GERMANIA	Distrito: Nueva Germania	-23,912172	-56,703208
5	REGIÓN III - COORDILLERA	USF- CABAÑAS I	Distrito: CAACUPE	-25,37116667	-57,18066667
6	REGIÓN III - COORDILLERA	USF- AQUINO CAÑADA	Distrito: CAACUPE	-25,403585	-57,125573
7	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - POTRERO UBALDINA	Distrito: CORONEL OVIEDO	-25,47736111	-56,25755556
8	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - CAYGUA COCUE	Distrito: CORONEL OVIEDO	-25,414463	-56,426882
9	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - POTRERO GUAYAKI	Distrito: CAAGUAZÚ	-25,473618	-56,193043
10	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF – CAMBAY	Distrito: CAAGUAZÚ	-25,322269	-56,00454
11	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - ARROYITO CHACORE	Distrito: REPATRIACION	-25,55108333	-55,81416667
12	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - IRRAZABAL (2DA LÍNEA)	Distrito: REPATRIACION	-25,53888889	-55,89325
13	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF – TORIN	Distrito: JOSE EULOGIO ESTIGARRIBIA	-25,409423	-55,480222

14	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - JOSE DOMINGO OCAMPOS	Distrito: JOSE DOMINGO OCAMPOS	-25,41244444	-55,42527778
15	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	USF – ÑUATI	Distrito: PARAGUARI	-25,63225	-57,16830556
16	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - CIUDAD NUEVA	Distrito: CIUDAD DEL ESTE	-25,519814	-54,672682
17	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - KM 7 MONDAY	Distrito: PRESIDENTE FRANCO	-25,55586111	-54,65816667
18	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - DOMINGO M. IRALA	Distrito: DOMINGO M. IRALA	-25,913142	-54,630128
19	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - MALLORQUIN II	Distrito: JUAN LEON MALLORQUIN	-25,415909	-55,255925
20	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - VILLA SAN FRANCISCO	Distrito: HERNANDARIAS	-25,43522222	-54,64475
21	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - STA. TERESA	Distrito: HERNANDARIAS	-25,386307	-54,660512
22	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - PASO ITA	Distrito: HERNANDARIAS	-25,38205556	-54,71813889
23	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - KO-EROY	Distrito: JUAN E. O'LEARY	-25,42761111	-55,34813889
24	REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	USF - ITORORO	Distrito: PILAR	-26,88111111	-58,28686111
25	REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	USF - SAN JOSE	Distrito: PILAR	-26,879	-58,30502778
26	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - AMANECER	Distrito: AREGUA	-25,30408333	-57,40527778
27	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - VALLE PUCÚ	Distrito: AREGUA	-25,28858333	-57,44119444
28	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ROJAS CAÑADA	Distrito: CAPIATA	-25,38236111	-57,43677778
29	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - SAN MIGUEL	Distrito: CAPIATA	-25,32236111	-57,45652778
30	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - LAS COLINAS ÑU PO-I	Distrito: ITAUGUA	-25,451889	-57,337389
31	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - SANTO DOMINGO	Distrito: LAMBARE	-25,31933333	-57,60980556
32	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - YCUA DURE	Distrito: LUQUE	-25,28113889	-57,46608333
33	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - LOMA MERLO	Distrito: LUQUE	-25,25141667	-57,49905556
34	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ASENTAMIENTO LA AMISTAD	Distrito: MARIANO ROQUE ALONSO	-25,230953	-57,524153
35	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - VILLA ALEGRE	Distrito: MARIANO ROQUE ALONSO	-25,21769444	-57,51891667
36	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ACHUCARRO I	Distrito: SAN ANTONIO	-25,43763889	-57,54225
37	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - TESAI REKAVO	Distrito: SAN LORENZO	-25,36052778	-57,53222222
38	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - MIRA FLORES	Distrito: SAN LORENZO	-25,37041667	-57,52169444
39	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - 15 DE ENERO	Distrito: SAN LORENZO	-25,3572	-57,56448055
40	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - 29 DE SETIEMBRE I	Distrito: VILLA ELISA	-25,34683333	-57,58519444
41	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - REMANSO	Distrito: VILLA ELISA	-25,39475	-57,58644444
42	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ÑANDE TAVA	Distrito: VILLA ELISA	-25,37697222	-57,604
43	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - IRALA FERNANDEZ I	Distrito: TTE. IRALA FERNANDEZ	-22,81072222	-59,58969444
44	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - PAI ROBERTO	Distrito: VILLA HAYES	-25,09261111	-57,54294444
45	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - VILLA HAYES - CIUDAD NUEVA	Distrito: VILLA HAYES	-25,07916667	-57,53472222
46	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - RÍO VERDE	Distrito: BENJAMIN ACEVAL	-24,94838889	-57,55130556
47	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - SANTA ANA - SANTA ROSA	Distrito: ASUNCION	-25,313865	-57,648022
48	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - CANSAT SAN MIGUEL	Distrito: ASUNCION	-25,300587	-57,663653
49	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - CAMSAT - SAN FELIPE Y SANTIAGO	Distrito: ASUNCION	-25,312567	-57,667701
50	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - HOSP. CLÍNICAS I	Distrito: ASUNCION	-25,27981944	-57,65296388

DEBE DECIR:

ANEXO 1 - Establecimientos de Salud

Anexo 1.2 – Unidades de Salud Familiar (USF)

Id	REGIÓN SANITARIA	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTO
1	REGIÓN III - COORDILLERA	USF	USF- CABAÑAS I
2	REGIÓN III - COORDILLERA	USF	USF- AQUINO CAÑADA
3	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF-JOSE DOMINGO OCAMPOS
4	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- TORIN
5	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- CAYGUA COCUE
6	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- CAMBAY
7	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- POTRERO GUAYAKI
8	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF-POTRERO UBALDINA
9	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- ARROYITO CHACORE
10	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- IRRAZABAL (2DA LÍNEA)
11	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	USF	USF- ÑUATI
12	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF	USF- PAI ROBERTO
13	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF	USF- VILLA HAYES - CIUDAD NUEVA
14	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF	USF- RÍO VERDE
15	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF	USF- ARROYITO (RUTA 5)
16	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF	USF- PRIMAVERA
17	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF	USF- CUERO FRESCO
18	**REGIÓN XIV- CANINDEYÚ**	**USF**	**USF- NUEVA ESPERANZA**
19	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF- KO-EROY
20	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF- KM 7 MONDAY
21	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF-MALLORQUIN II
22	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF- CIUDAD NUEVA
23	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF-VILLA SAN FRANCISCO
24	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF-PASO ITA
25	REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ	USF	USF- ITORORO
26	**REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ**	**USF**	**USF- BARRIO VILLA PARQUE**
27	**REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ**	**USF**	**USF- BO. OBRERO I**
28	REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ	USF	USF - SAN JOSE
29	**REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ**	**USF**	**USF- CRUCECITA**
30	**REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ**	**USF**	**USF- BARRIO PUERTO NUEVO**
31	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- SANTO DOMINGO
32	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- TESAI REKAVO
33	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF- MARQUETALIA**
34	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- VALLE PUCÚ
35	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF- BARRIO MOLINO**
36	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- ROJAS CAÑADA
37	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- MIRAFLORES
38	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF-CUMBARITY**
39	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF- 29 DE SETIEMBRE II**

40	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF-LOMAI**
41	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF- PINDOLO**
42	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- ACHUCARRO I
43	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF	USF- SANTA ANA - SANTA ROSA
44	**REGIÓN XVIII - CAPITAL**	**USF**	**USF- NRO 11 - REPUBLICANO I**
45	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF	USF- CAMSAT - SAN FELIPE Y SANTIAGO
46	**REGIÓN XVIII - CAPITAL**	**USF**	**USF- PERPETUO SOCORRO I**
47	**REGIÓN XVIII - CAPITAL**	**USF**	**USF- ZEBALLOS CUE II**
48	**REGIÓN XVIII - CAPITAL**	**USF**	**USF- ZEBALLOS CUE I**
49	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF	USF- HOSP. CLINICAS I
50	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF	USF- CANSAT SAN MIGUEL

DONDE DICE:

ANEXO 4 - Accesorios

Deben ser incluidos en la oferta todos los accesorios de montaje y programación junto con todos los elementos requeridos para el efecto. Además, deberán incluirse 5 (cinco) computadoras portátiles del tipo robusto (rugged) para las labores en sitio a ser entregados al MSPyBS previo al inicio de las instalaciones.

Detalles Técnicos del equipo portátil del tipo robusto (Rugged) para labores de

Una computadora personal portátil del tipo robusto (Rugged) de marca reconocida con las siguientes características mínimas:

1) Sistema Operativo Windows 10 Profesional o Superior de 64 bits instalado (incluida licencia perpetua)
2) Office profesional última versión (incluida licencia perpetua)
3) Procesador Intel, arquitectura i7 o similar superior.
4) Monitor igual o menor a 15".
5) Memoria RAM de 16GB o superior
6) Disco Duro SSD mayor o igual a 500GB.
7) Lector/Grabador de CD/DVD.
8) 1 (un) Puerto Ethernet 100/1000Mbps.
9) 3 (tres) Puertos USB, (1puerto USB 3.0 y 2puertos USB 2.0), como mínimo.
10) Tarjeta WiFi integrada (802.11 ac) y Bluetooth
11) Lector de huella dactilar (finger print reader).
12) Chip de seguridad TPM.
13) Mouse inalámbrico.
14) Fuente de Alimentación/Cargador de Baterías.
15) Autonomía mínima de la batería, de 2 horas.
16) Maletín dedicado con compartimientos necesarios para los cables y accesorios

DEBE DECIR:

ANEXO 4 - Accesorios

Deben ser incluidos en la oferta todos los accesorios de montaje y programación junto con todos los elementos requeridos para el efecto. Además, deberán incluirse 5 (cinco) computadoras portátiles del tipo robusto (rugged) para las labores en sitio a ser entregados al MSPyBS previo al inicio de las instalaciones.

Detalles Técnicos del equipo portátil del tipo robusto (Rugged) para labores de
Una computadora personal portátil del tipo robusto (Rugged) de marca reconocida con las siguientes características mínimas:

1) Sistema Operativo Windows 10 Profesional o Superior de 64 bits instalado (incluida licencia perpetua).
2) Office profesional última versión (incluida licencia perpetua)
3) Procesador Intel, arquitectura i7 o similar superior.
4) Monitor igual o menor a 15".
5) Memoria RAM de 16GB o superior
6) Disco Duro SSD mayor o igual a 500GB.
7) Lector/Grabador de CD/DVD.
8) 1 (un) Puerto Ethernet 100/1000Mbps.
9) 3 (tres) Puertos USB, (1puerto USB 3.0 y 2puertos USB 2.0), como mínimo.
10) Tarjeta WiFi integrada (802.11 ac) y Bluetooth
11) Lector de huella dactilar (finger print reader).
12) Chip de seguridad TPM.
13) Mouse inalámbrico.
14) Fuente de Alimentación/Cargador de Baterías.
15) Autonomía mínima de la batería, de 2 horas.
16) Maletín dedicado con compartimientos necesarios para los cables y accesorios.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN: Deberá ser entregado en forma conjunta con los demás equipos contemplados en la Actividad "Entrega de los Bienes en Depósito del Proveedor" según el cronograma general.

Los equipos deberán ser entregados en el lugar designado por el Administrador del Contrato bajo acta a quién éste designe.

DONDE DICE:

ANEXO 5 – REPUESTOS

1.1. El Proveedor deberá entregar al Contratante equipos incluidos en la oferta correspondiente a los Ítems indicados en el Anexo 4 (descripción de cantidades), en concepto de repuestos, los cuales serán de uso exclusivo por la Contratante posterior al periodo de mantenimientos preventivo y correctivo. El Lote de Repuestos deberá ser entregado a la Contratante con todos los demás equipos del suministro previo al inicio de las instalaciones, conforme a la Tabla Indicada más abajo:

REPUESTOS			
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Microdatacenter	Unidad	3
2	Firewall para Microdatacenter	Unidad	3
3	Switch para Microdatacenter	Unidad	3
4	Puntos de Acceso (AP) para Hospitales	Unidad	6
5	Switch para Hospitales	Unidad	6

OBSERVACIÓN: *En ningún caso el Proveedor podrá disponer de los Repuestos durante el periodo de mantenimiento preventivo y correctivo de 48 meses. Para tal efecto, el Proveedor deberá contar con su propio Lote de repuestos a los efectos de cumplir con las obligaciones contractuales con los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.*

Anualmente deberá presentar un reporte estadístico de los equipos averiados

DEBE DECIR:

ANEXO 5 – REPUESTOS

1.1. El Proveedor deberá entregar a la Contratante, además de los equipos incluidos en el Anexo 4, el lote de repuestos indicado en la siguiente tabla, los cuales serán de uso exclusivo por de Contratante, posterior al periodo de mantenimientos preventivo y correctivo. El Lote de Repuestos deberá ser entregado a la Contratante con todos los demás equipos del suministro, al finalizar el *Montaje, Instalación y Puesta en Servicio.*

Los equipos deberán ser entregados en el lugar designado por el Administrador del Contrato bajo acta a quién éste designe.

REPUESTOS			
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Microdatacenter	Unidad	3
2	Firewall para Microdatacenter	Unidad	3
3	Switch para Microdatacenter	Unidad	3
4	Puntos de Acceso (AP) para Hospitales	Unidad	6
5	Switch para Hospitales	Unidad	6

OBSERVACIÓN: *En ningún caso el Proveedor podrá disponer de los Repuestos durante el periodo de mantenimiento preventivo y correctivo de 48 meses. Para tal efecto, el Proveedor deberá contar con su propio Lote de repuestos a los efectos de cumplir con las obligaciones contractuales con los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.*

Anualmente deberá presentar un reporte estadístico de los equipos averiados.

DONDE DICE:

Anexo 7. Plan de Entrega solicitado

Ítem	Descripción	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	210 días	240 días	270 días	300 días	48 meses	30 días (*)
1	Plan de Trabajo												
2	Visita Técnica (Site Survey)												
3	Ingeniería de Detalle (Proyecto Ejecutivo)												
4	Entrega de los Bienes en Depósito del Proveedor.												
5	Montaje, Instalacion y Puesta en Servicio												
6	Pruebas de Aceptación en Sitio												
7	Operación Experimental (30 días) y emision del Certificado de Recepcion Provisional (CRP)												
8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo												
9	Acta de Recepcion del Suministro												

(*) El Acta de Recepción del Suministro será emitida dentro de los 30 días posteriores al Periodo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

DEBE DECIR:

Anexo 7. Plan de Entrega solicitado

Descripción de actividades	Plazos	Diagrama de secuencias
Firma del Contrato	1 día	
Presentación de Plan de Trabajo	20 días	
Planificación Estratégica de la implementación - partes interesadas	40 días	
Aprobación de Plan de Trabajo	40 días	
Visita Técnica	50 días	
Presentación y Aprobación del Proyecto de Ingeniería de Detalle	50 días	
Entrega de los Bienes en Depósito del Proveedor.	180 días	
Montaje, Instalacion y Puesta en Servicio	150 días	
Pruebas de Aceptación en Sitio	130 días	
Operación Experimental y emision del Certificado de Recepcion Provisional (CRP)	130 días	
Acta de Recepción del Suministro	30 días	

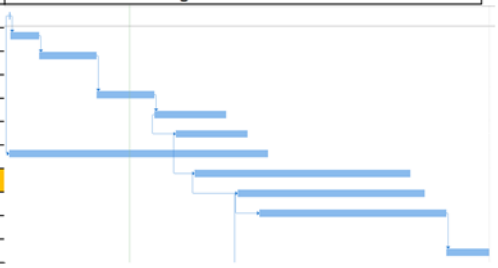

El plazo para la Presentación del Plan de Trabajo, será de 20 días, a partir de la firma del Contrato.

La Planificación Estratégica de la implementación -partes interesadas, será desarrollada entre las Instituciones involucradas en el Proyecto HIS, de modo a lograr una implementación convergente, y tendrá una duración de hasta 40 (cuarenta) días corridos, contados a partir de la entrega del Plan de Trabajo.

El plazo para la Aprobación del Plan de Trabajo será de hasta 40 (cuarenta) días corridos, contados a partir del cierre de la Planificación Estratégica de la Implementación – partes interesadas.

El plazo máximo para la culminación de la Visita Técnica será de 50 (cincuenta) días calendarios contados desde la Aprobación del Plan de Trabajo.

El proveedor deberá realizar la Presentación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), de acuerdo a la priorización establecida por el MSP y BS, diez 10 (días) posteriores al inicio de la Visita Técnica, para revisión y aprobación por parte del Administrador del Contrato, quien tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días corridos desde la presentación del PID. El contratista podrá entregar por grupo de 10 (diez) Establecimientos de Salud como máximo.

El plazo máximo para la implementación del Montaje, Instalación, y Puesta en servicio, será de 150 (ciento cincuenta) días desde la recepción de la aprobación del PID. Este plazo podrá ser ampliado, sujeto a la evaluación de incidentes, que será comunicado por el Contratista, y evaluado por el Administrador del Contrato, en forma conjunta con el responsable designado por parte del MSP y BS, atendiendo a la necesidad de sincronizar con otros contratos del PROYECTO HIS, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos, podrán ser aceptados.

La actividad Entrega de bienes en el depósito del proveedor, tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta días) días, contados a partir de la firma efectiva del contrato. Esta entrega de bienes podrá ser realizada por etapas, durante el plazo establecido para esta actividad, y el proveedor deberá comunicar por escrito a la Contratante para la verificación.

La actividad Prueba de Aceptación de los sitios iniciará a partir de la comunicación por parte del contratista de la culminación del primer grupo del Montaje, Instalación, y Puesta en servicio. La actividad Prueba de Aceptación de los sitios, tendrá una duración máxima de 130 (ciento treinta) días calendario para completar los 110 (ciento diez) Establecimientos de Salud. Para el efecto, la Contratista deberá tener en cuenta en su planificación que el MITIC realizará esta actividad cuando el Contratista de la LPI MITIC/PAAD N° 04/2020 “Servicios de conectividad para Hospitales y USF", también haya concluido satisfactoriamente su despliegue en los sitios a ser verificados, de modo a optimizar el procedimiento de Prueba y Aceptación de Sitios.

en los casos en que el contratista de la LPI MITIC/PAAD N° 04/2020 “Servicios de conectividad para Hospitales y USF" no proporciona la conectividad necesaria, en el tiempo planificado, las pruebas de Aceptación en Sitio podrán ser realizadas con otro operador, sin que esto implique costo adicional para el MITIC.

Mantenimiento preventivo y correctivo:

La prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo será efectivo desde la entrega del Certificado de Recepción Provisional (CRP) por sitio. La prestación de los servicios, en principio y considerando el plazo de vigencia del programa "Apoyo a la Agenda Digital" podrán ser abonados al contratista hasta el 31 de marzo de 2025. En caso de prórroga en la vigencia del Programa, se podrán pagar por los meses devengados, hasta cumplir los 48 (cuarenta y ocho) meses del servicio.

El Acta de Recepción de Suministros será emitida dentro de los 30 (treinta) días posteriores al Periodo de Prestación de los Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo.

Todas las demás condiciones del contrato quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente enmienda.

La presente Enmienda Nº 1 fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 230 de fecha 25 de junio de 2021 y cuenta con No Objeción emitida mediante Nota CPR/C/2021/911 y CPR/C/2021/1710.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las Partes 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar indicado al inicio.

---	---
FERNANDO SAGUIER CABALLERO, Ministro	GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
Representante Legal del CONTRATANTE	Documento de Identidad Nº 924.606

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTRATO N° 25 /2021

"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR"

PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL

PRESTAMO 4650/OC – PR

ASUNCIÓN – PARAGUAY

2021

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día 5 de Febrero, *2021.*

ENTRE

1. *Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación, una Entidad Pública de Paraguay, físicamente ubicada en General Santos N° 1170 esquina Concordia – Complejo Santos de Asunción (en adelante denominado "el Comprador"), y*
2. *Consorcio TEISA – EPESA, una corporación incorporada bajo las leyes de Paraguay físicamente ubicada en Cecilio Da Silva N° 1001 esquina Federación Rusa de Asunción (en adelante denominada "el Proveedor").*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *"Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Servicios conexos de instalación, soporte y mantenimiento para hospitales y unidades de salud familiar"* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de Gs 26.173.037.683 (Guaraníes veintiséis mil ciento setenta y tres millones treinta y siete mil seiscientos ochenta y tres) (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Este Convenio de Contrato
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) El Anexo 1 – Planilla de Oferta
   (g) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
   (h) Lista de Bienes y Plan de Entregas, Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de Paraguay en el día 5 , febrero de 2021, antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *Alejandro Peralta Vierci*
en capacidad de Ministro
en representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Por y en nombre del Proveedor

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

Firmado: *Gustavo Adolfo Egüez Gill.*
en capacidad de Representante Legal
en la representación del Consorcio TEISA – EPESA.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PEÑALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión,

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TETÃ

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC,

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERAITA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

	CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: *República del Paraguay*
	CGC 1.1(k)	El comprador es: *Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación*
	CGC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: *conforme a los lugares determinados para cada equipamiento, vistos en la Sección VII, Requisitos de Bienes y Servicios.*
	CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los *Incoterms*. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los *Incoterms*, el mismo deberá corresponder al establecidos en: *los Incoterms*
	CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *Incoterms 2010*
	CGC 5.1	El idioma será: *Castellano*
	CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: *Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación* Dirección Postal: *No Aplica* Piso/Oficina*: GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E2 – MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción* Código Postal: *No Aplica* País: *Paraguay* Teléfono: : +595 21 217 9888 / *+595 21 217 9330* Facsímile: *+595 21 217 9330* Dirección de correo electrónico*: adquisicionesuep@mitic.gov.py*
	CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: *la República del Paraguay*
	CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: CGC 10.2 (a) -Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.
	CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el proveedor (fabricante): **NO APLICA**
	CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados *no serán ajustables.*
	CGC 16.1	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

		Para el Item 1: Suministro, instalación y puesta en servicio de Hospitales y USF: - **El 25% (veinte y cinco por ciento)** del monto total del valor de los bienes ofertados en concepto de anticipo, este Anticipo será pagado por la contratante una vez presentada la solicitud de pago, factura y una Garantía de Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Comprador, tal Garantía deberá ser emitida a través de una Garantía Bancaria emitida por una entidad aseguradora, con una validez **de trescientos treinta (330) días**, contados a partir de la fecha firma del Contrato. Dicha garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacerla efectiva en caso de necesidad. El Proveedor deberá solicitar al Comprador el cobro del Anticipo, dentro de los 15 (quince) días calendario desde la firma del contrato. - <u>La Garantía será por el 100% del monto anticipado</u>, a través de una Garantía Bancaria: • Esta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. El período de validez de la Garantía será de 330 (trescientos treinta) días con vigencia desde la presentación de la garantía. Serán renovadas automáticamente por la contratista treinta (30) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MITIC. Esta renovación se dará en los casos en los que aún no se haya devuelto la totalidad del anticipo. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Proveedor se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión del mismo, quedando el MITIC facultado a ejecutar las garantías vigentes por el motivo mencionado. - El 35% (treinta y cinco por ciento) del valor total de los Bienes contra Certificado de Recepción del ítem y/o sub-ítem en el establecimiento de salud determinado, suscripto por el Fiscal de la Contratante y con visto bueno del Administrador del Contrato. El plazo de pago del presente hito de facturación será dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la solicitud de pago y factura.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

		- El 40% (cuarenta por ciento) del valor total de los Bienes contra pruebas de aceptación en sitio (bienes instalados y verificados) del ítem y/o sub-ítem, actas de recepción final de bienes instalados y en funcionamiento suscripta por el Fiscal de la Contratante y con visto bueno del Administrador del Contrato. El plazo de pago del presente hito de facturación será dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la solicitud de pago y factura. La solicitud de pago deberá ser presentada del 1 al 5 de cada mes, y deberá contar con los siguientes documentos: • Nota de solicitud de pago dirigida al MITIC • Factura correspondiente • Certificado de recepción del ítem y/o subítems, o Acta de Recepción Técnica Provisoria, según corresponda • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente • Formularios FIS y FIP Forma de pago para el servicio de Mantenimiento - **Los pagos serán trimestrales y en cada pago se abonará el 25% (veinte y cinco por ciento) de la cotización anual para el ítem de servicio de mantenimiento** preventivo y soporte, junto con la Constancia de Aceptación trimestral del Servicio por parte del Administrador del Contrato, el Certificado suscripto por el Fiscal de la Contratante y con visto bueno del Administrador del Contrato. El plazo de pago del presente hito de facturación será dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la solicitud de pago y factura. La solicitud de pago deberá ser presentada del 1 al 5 de cada mes, y deberá contar con los siguientes documentos: • Nota de solicitud de pago dirigida al MITIC • Factura legal correspondiente • Certificado de recepción del ítem y/o subítems, o Acta de Recepción Técnica Provisoria, según corresponda • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente • Formularios FIS y FIP
	CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *sesenta* días. La tasa de interés que se aplicará es del *1 % mensual sobre el monto adeudado*
CGC 17.		El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *No Aplica.*

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
FEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

	CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, el monto de la Garantía deberá ser: el 10% del Valor total del Contrato.
	CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de Garantía otorgada por Banco Local o extranjero internacionalmente reconocido, con una validez de **mil seiscientos cincuenta (1.650) días**, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Podrán presentarse garantías bancarias por periodos de un año, renovables de forma anual por el mismo periodo durante toda la vigencia del contrato. La no renovación de la garantía de cumplimiento será causal de rescisión de contrato por incumplimiento por parte de la contratista. Dicha garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacerla efectiva en caso de necesidad. Esta Garantía deberá ser extendida en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato. Adicionalmente, el cumplimiento del contrato podrá ser garantizada a través de una póliza de seguros. En este caso la póliza deberá tener una vigencia de 1650 días. **Pagos de Premios:** La póliza se presentará acompañada de los recibos de pago de los premios correspondientes, siendo requerimiento en caso de que el mismo fuera financiado, presentar el recibo de pago cada mes, y las copias de los recibos deberán acompañar al pedido de pago. En caso de que el pago del premio lo abone al contado sin ningún tipo de financiación la póliza se presentará acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente. La póliza deberá contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante, **debiendo enunciarse textualmente de la siguiente manera:** **"La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación."** En caso de prórrogas aprobadas, del plazo del contrato, por el Contratante, la contratista deberá prorrogar también la póliza correspondiente. El Contratista deberá contratar a una compañía aseguradora debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay, y que reúnan un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas. La póliza debe ser emitida por compañías paraguayas o extranjeras con corresponsales en Paraguay que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

		El contratante podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas Esta Garantía deberá ser extendida en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato.
	CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según establece la Cláusula CGC 18.4 de la Sección VII.
	CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: MITIC – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC – BID N° 03/2020. ASUNCIÓN PARAGUAY.
	CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms.*
	CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del presente Contrato a transportar los Bienes hasta el lugar de destino final dentro del país del Comprador hasta el sitio correspondiente para la instalación de los equipos, contratar los seguros tal como se estipula en las cláusulas respectivas y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato acorde a la condición DDP (Entrega Derechos Pagados). <u>Metodología de entrega de Equipos</u> Los equipos serán entregados al Comprador en condición DDP (Entrega derechos pagados) en el sitio designado por el Comprador. La entrega de los Bienes será realizada por el Proveedor en dos etapas: a. **Entrega al Deposito:** la primera entrega será realizada por El Proveedor al Depósito designado por éste, en el momento de entrega el Proveedor notificará al Comprador a modo de que el fiscal designado por El Comprador controle los equipos entregados y emita el Documento de Recepción de Bienes en un plazo de (cinco) 5 días corridos desde el momento de la notificación. *b.* **Entrega al sitio:** El Proveedor solicitará autorización al fiscal designado por El Comprador para realizar la entrega de los bienes en el/los sitio(s) correspondiente(s), el Comprador tendrá cinco (5) días corridos para aprobar tal solicitud. Una vez que el fiscal designado por El Comprador apruebe debidamente la entrega de los Bienes en el/los sitio(s) correspondiente(s) el Proveedor

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

		transportará los equipos al/los sitio(s) correspondiente(s) para proceder con la instalación
	CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: como se indica en el Ítem 5 de las Especificaciones Técnicas MITIC/MSPBS/001/2019_REV_2
	CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares que se indican en el Ítem 5 de las Especificaciones Técnicas MITIC/MSPBS/001/2019_REV_2
	CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será del 1% del valor total de los bienes en demora por cada semana. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del 10% (diez por ciento) sobre el Precio del Contrato.
	CGC 28.3	Salvo que el fabricante haya establecido uno mayor, el período de validez de la **Garantía de los bienes (de los fabricantes contra defectos de fabricación)** será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional (CRP) en que éstos o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto de final de destino. Además, el Proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento **del Sistema (bienes y servicios - PROVEEDOR)**, incluidos todos los componentes del mismo, por cuarenta y ocho (48) meses, contados desde la emisión del Certificado de Recepción Provisional (CRP), conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): los indicados para cada caso en el Anexo 1.
	CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de acuerdo a Tabla de Tiempos de atención, respuesta y solución final, del Ítem 5 las Especificaciones Técnicas.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Anexo 6: Fórmula de Ajuste de Precios NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0}\right] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

P_1 = ajuste pagadero al Proveedor

P_0 = Precio del Contrato (precio básico)

a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.

c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.

L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.

M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = *[indicar valor del coeficiente]*

b= *[indicar valor del coeficiente]*

c= *[indicar valor del coeficiente]*

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

(a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.

(b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

(c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Apéndice 2: Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
   (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
      (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
      (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
      (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
      (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
      (v) Una práctica obstructiva consiste en:
         a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
JEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

   (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

   (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

   (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

   (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

   (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

   (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

   (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

ANEXO 1 – PLANILLA DE OFERTA

FORMULARIOS DE LISTA DE PRECIOS

ITEM 1 - Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de equipos y accesorios para infraestructura de Hospitales y USF

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Descripción del Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Moneda	Precio Unitario (Incluidos todos los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)	Precio Total (Incluidos todos los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)
Región I - Concepción							
1.1	H.D. HORQUETA	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.316	272.140.316
1.2	HR CONCEPCIÓN	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.316	272.140.316
1.3	USF ARROYO CRUZ A 5	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.364	51.312.364
1.4	USF CERRO PRADO	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.364	51.312.364
1.5	USF PRIMAVERA	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.364	51.312.364
Región II - San Pedro							
2.1	H.D GRAL. AQUINO	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.316	280.429.316
2.2	H.D. SAN ESTANISLAO	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.316	280.429.316
2.3	HG SANTA ROSA DEL AGUARAY	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.316	280.429.316
2.4	HR SAN PEDRO	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.316	280.429.316
2.5	USF NUEVA GERMANIA	Paraguay	Unidad	1	Gs	52.156.850	52.156.850
Región III - Cordillera							
3.1	H.D ALTOS	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.316	238.984.316
3.2	H.D. EUSEBIO AYALA	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.316	238.984.316
3.1	H.D. TOBATI	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.316	238.984.316
3.4	HR CAACUPE	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.316	238.984.316
3.5	USF CABAÑAS	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.369	47.922.369
3.6	USF AQUINO CAÑADA	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.369	47.922.369
Región V - Caaguazú							
5.1	H.D. CAAGUAZU	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.316	272.140.316
5.2	H.D. DR. JUAN MANUEL FRUTOS	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.316	272.140.316
5.3	HG REPATRIACIÓN	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.316	272.140.316
5.4	H.D. YHU	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.316	272.140.316
5.5	HR CORONEL OVIEDO	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.316	272.140.316

00000007

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

5.6	USF - POTRERO UBALDINA	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359
5.7	USF - CAYGUA COCUE	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359
5.8	USF - POTRERO GUAYAKI	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359
5.9	USF - CAMBAY	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359
5.10	USF - ARROYITO CHACORE	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359
5.11	USF - IRRAZABAL (2DA. LINEA)	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359
5.12	USF - TORIN	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359
5.13	USF - JOSE DOMINGO OCAMPOS	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359
Región VI - Caazapá							
6.1	H.D. SAN JUAN NEPOMUCENO	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
6.2	H.D. YUTI	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
6.3	HR CAAZAPÁ	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
Región VII - Itapua							
7.1	H.D. CONEL BOGADO	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
7.2	H.D. NATALIO	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
7.3	H.D. SAN PEDRO DEL PARANÁ	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
7.4	H.D. TOMÁS ROMERO PEREIRA	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
7.5	H.D. FRAM	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
7.6	HR ENCARNACIÓN	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
7.7	HMI HOHENAU	Paraguay	Unidad	1	Gs	280.429.318	280.429.318
Región VIII - Misiones							
8.1	H.D. SAN IGNACIO GUASU	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.318	272.140.318
8.2	H.D. SANTA ROSA MISIONES	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.318	272.140.318
8.3	HR SAN JUAN BAUTISTA	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.318	272.140.318
Región IX - Paraguarí							
9.1	H.D. CARAPEGUA	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318	238.984.318
9.2	H.D. LA COLMENA	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318	238.984.318
9.3	H.D. QUINDY	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318	238.984.318
9.4	H.D. YBYCUI	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318	238.984.318
9.5	HR PARAGUARÍ	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318	238.984.318
9.6	USF - ÑUATI	Paraguay	Unidad	1	Gs	52.159.859	52.159.859
Región X - Alto Paraná							
10.1	H.D. HERNANDARIAS	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.318	272.140.318
10.2	H.D. MINGA GUASU	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.318	272.140.318
10.3	H.D. PTE. FRANCO	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.318	272.140.318
10.4	H.D. SANTA RITA	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.318	272.140.318
10.5	HR CIUDAD DEL ESTE	Paraguay	Unidad	1	Gs	272.140.318	272.140.318
10.6	USF - CIUDAD NUEVA	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359	51.312.359

TEISA

00000008

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios
TEISA

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

10.7	USF - SAN PEDRO	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359			51.312.359
10.8	USF - DOMINGO ROJAS	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359			51.312.359
10.9	USF - RALEIGHUN I	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359			51.312.359
10.10	USF - VILLA SAN FRANCISCO	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359			51.312.359
10.11	USF - STA. TERESA	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359			51.312.359
10.12	USF - PASO ITA	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359			51.312.359
10.13	USF - KOERY	Paraguay	Unidad	1	Gs	51.312.359			51.312.359
Región XI - Central									
11.1	HD ARESKA	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.2	HD ITA	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.3	HD ÑEMBY	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.4	HD ÑEMBY	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.5	HD VILLETA	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.6	HD CAPIATA	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.7	HD LUQUE	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.8	HD SAN LORENZO	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.9	HD ACOSTA ÑU	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.10	HD PDO DE LA MEZQUITA	Paraguay	Unidad	1	Gs	238.984.318			238.984.318
11.11	USF - ARMENGER	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.12	USF - VALENZUELA	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.13	USF - ROJAS CANADA	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.14	USF - SAN MIGUEL	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.15	USF - LAS COLONIAS N1 PO1	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.16	USF - SANTO DOMINGO	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.17	USF - YAGUARON	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.18	USF - LOMA MEDIO	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.19	USF - ASENTAMIENTO LA AMISTAD	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.20	USF - VILLA ALLEGRE	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.21	USF - ADUCASRO	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.22	USF - TESAIRAVO	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.23	USF - MIRA FLORES	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.24	USF - 1DE ENERO	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.25	USF - 29 DE SETIEMBRE I	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.26	USF - FERNANDO	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
11.27	USF - NUEVA ITAJA	Paraguay	Unidad	1	Gs	47.922.359			47.922.359
Región XII - Neembucú									
12.1	HD ALBERO	Paraguay	Unidad	1	Gs	286.718.316			286.718.316
12.2	HR PILAR	Paraguay	Unidad	1	Gs	286.718.316			286.718.316
12.3	USF - TOPORO	Paraguay	Unidad	1	Gs	53.307.359			53.307.359

00000009

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

12.4	USF - SAN JOSE	Paraguay	Unidad	1	Gs	53.007.359			
Región XIII - Amambay									
13.1	H-D CAPITAN BADO	Paraguay	Unidad	1	Gs		268.718.318		268.718.318
13.2	H-D BELLA VISTA	Paraguay	Unidad	1	Gs		268.718.318		268.718.318
13.3	H-R.P. CABALLERO	Paraguay	Unidad	1	Gs		268.718.318		268.718.318
Región XIV - Canindeyú									
14.1	H-D CURUGUATY	Paraguay	Unidad	1	Gs		280.429.318		280.429.318
14.2	HR SALTO DEL GUAIRA	Paraguay	Unidad	1	Gs		280.429.318		280.429.318
Región XV - Pte. Hayes									
15.1	H-D JOSE FALCON	Paraguay	Unidad	1	Gs		297.007.318		297.007.318
15.2	HR VILLA HAYES	Paraguay	Unidad	1	Gs		297.007.318		297.007.318
15.3	USF - IRALA FERNANDEZ	Paraguay	Unidad	1	Gs		53.854.859		53.854.859
15.4	USF - PA ROBERTO	Paraguay	Unidad	1	Gs		53.854.859		53.854.859
15.5	USF - VILLA HAYES - C. JOAD NUEVA	Paraguay	Unidad	1	Gs		53.854.859		53.854.859
15.6	USF - RIO VERDE	Paraguay	Unidad	1	Gs		53.854.859		53.854.859
Región XVI - Boqueron									
16.1	HR MARISCAL ESTIGARRIBIA	Paraguay	Unidad	1	Gs		297.007.318		297.007.318
16.2	HR VILLA CHORFERES DEL CHACO	Paraguay	Unidad	1	Gs		297.007.318		297.007.318
Región XVII - Alto Paraguay									
17.1	HR FUERTE OLIMPO	Paraguay	Unidad	1	Gs		297.007.318		297.007.318
Región XVIII - Capital									
18.1	USF SANTA ANA - SANTA ROSA	Paraguay	Unidad	1	Gs		47.922.359		47.922.359
18.2	USF CAMSA - SAN MIGUEL	Paraguay	Unidad	1	Gs		47.922.359		47.922.359
18.3	USF CAMSA - SAN FELIPE Y SANTIAGO	Paraguay	Unidad	1	Gs		47.922.359		47.922.359
18.4	USF - HOSP CLINICAS	Paraguay	Unidad	1	Gs		47.922.359		47.922.359
TOTAL GENERAL									18.541.267.043

ITEM 2 - Servicio de soporte y mantenimiento de infraestructura IT para Hospitales y USF							
1	2	3	4	5	6	7	8

00000010

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Paraguay de la gente

Ítem	Descripción del Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Moneda	Precio Unitario (incluidos todos los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)	Precio Total (incluidos todos los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)
1.1	Servicio de Soporte y mantenimiento de infraestructura IT para Hospitales y USF (indicados en el Anexo 1)	Paraguay	Trimestral	16 trimestres	Gs	476.989.415	7.631.830.640
TOTAL GENERAL							7.631.830.640

Nombre del Oferente: CONSORCIO TEISA - EPESA

Firma del Oferente:

Gustavo Egüez - Representante Legal

Fecha: 28/08/2020

Gustavo A. Egüez G.
Director de Operaciones y Negocios

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

00000011

DOC # EZSHARE-1283901293-4596

CPR/C/2021/802
23 de abril de 2021

Sra. Gloria Deleón
Apoyo a la Agenda Digital
MITIC
gdeleon@mitic.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 4650/OC-PR (PR-L1153) Programa de Apoyo a la Agenda Digital. **Registro de Contrato-Consorcio TEISA-EPESA.**

De nuestra consideración:

Recibimos su NOTA UEP Nº 46/2021 del 17 de febrero del 2021 y como complemento la Nota UEP Nº 003/2021 de fecha 8 de abril del 2021, mediante las cuales se remite al Banco para el registro correspondiente copia del contrato Nº 25/2021, suscrito en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, le informamos que hemos registrado el contrato antes mencionado de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa	Descripción	Código	No-Objeción BID	Monto Total del Contrato (*)	Plazo de Ejecución	Plazo de vigencia	Categoría de Inversión
Consorcio TEISA-EPESA	Adquisición de infraestructura tecnológica y servicios conexos de instalación, soporte y mantenimiento para hospitales y unidades de salud familiar	PRA2296	CPR/C/2020/1806	G. 26.173.037.683	46 Meses	Desde 05/02/2021 hasta 05/03/2025	01.00.00

El monto incluye el IVA

Agradeceremos que en toda comunicación al Banco sobre este contrato, se haga mención al número de código asignado.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

El registro mencionado se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

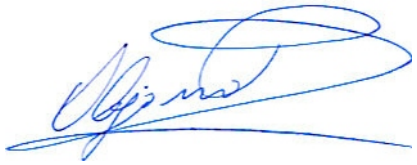

Alejandro Pareja
Especialista Senior en Modernización del Estado

JUSTIFICACIÓN DE PEDIDO DE ADENDA

AL CONTRATO UEP MITIC NRO 25-2021 MITIC - CONSORCIO TEISA-EPESA, "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR"

Antecedentes

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) junto con varios cooperantes establecieron un Plan Marco de Transformación Digital en los servicios de Salud, incorporando TIC con el fin de implementar un sistema integrado de salud, con acceso y cobertura universal y de calidad en la atención; este Health Information System, (por sus siglas en inglés HIS), se basa en el registro único de historia clínica electrónica del ciudadano, registros electrónicos de los diferentes procedimientos, medicamentos autorizados y diferentes elementos de monitoreo relevantes del paciente, con la intención de reducir el tiempo de búsqueda de la historia clínica en las nuevas consultas y una mejor comprensión de los registros médicos, acceso a la información de manera ágil y legible, diagnóstico oportuno y mayor capacidad administrativa en los establecimientos de salud.

El marco estratégico de acción que rige la Transformación Digital en el área de salud, fue consensuado y validado con las autoridades y el equipo técnico del MSPyBS, en este contexto el MITIC como uno de los cooperantes, a través del Programa de Apoyo a la Agenda Digital PR-L1153, es responsable de brindar una solución tecnológica, compuesta por conectividad, dotación de equipos de ofimática e infraestructura tecnológica interna, junto con la correspondiente capacitación para la implementación del sistema y la gestión del cambio. Esta operación beneficia a 60 (sesenta) Hospitales y 50 (cincuenta) Unidades de Salud Familiar (USF), específicamente en sus áreas de Urgencias, Consultorios, Salas de Espera y Farmacia.

La solución fue licitada por procesos independientes, de acuerdo con cada uno de sus componentes, los cuales son: (i) Infraestructura de datos, (ii) dotación de equipamiento de ofimática y servicios conexos, (iii) conectividad de datos y (iv) capacitación y gestión del cambio. Esta división de trabajo trajo aparejada sendas dificultades, partiendo desde la sincronización de la publicación de los llamados, firma de los contratos, el aprovisionamiento de los bienes y, principalmente, el despliegue sincrónico y correlacionado para lograr la conciliación de tiempos, sin desbalances significativos entre la ejecución de los diversos contratos independientes. Sumado a esto, la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia dificulta el acompañamiento oportuno de los técnicos del MSPyBS a los contratistas, para el ingreso y realización de tareas dentro de los establecimientos de salud.

Los contratos resultantes de los procesos son los listados a continuación:

- Contrato Nº 25/2021 "Adquisición de Infraestructura Tecnológica y Servicios conexos de Instalación, Soporte y Mantenimiento para Hospitales y Unidades de Salud Familiar", de fecha 05/02/2021

- Contrato N° 24/2020 “Adquisición de Equipamiento de Ofimática y Servicios Conexos de Instalación, Soporte y Mantenimiento para Establecimientos de Salud”, de fecha 23/10/2020
- Contrato Nº 25/2020 “Contratación de Servicios de Conectividad para Hospitales y Unidades de Salud Familiar”, de fecha 23/10/2020
- Contrato N° 36/2020 “Contratación de Servicios de Capacitación y Gestión del Cambio para la Implementación del Sistema de Información de Salud (HIS) en los Establecimientos de Salud”, de fecha 20/11/2020

Situaciones Presentadas

- Una situación muy importante tener en cuenta es que la planificación inicial del Proyecto HIS fue realizada sin considerar la situación de emergencia sanitaria en la que estamos viviendo, por lo que los cronogramas establecidos en los contratos no llevan en consideración los tiempos de pandemia. Hay una necesidad de sincerar los cronogramas entre los cuatro contratistas.

- Es necesario asegurar los mecanismos contractuales para que la implementación sea efectivamente convergente, debidamente sincronizada, ya que las implementaciones de cada contratista son interdependientes, y el objetivo final del Proyecto HIS solamente se logra cuando los cuatro contratos culminen debidamente. No será de mucha utilidad que culmine una implementación sin que las otras tres implementaciones estén también culminadas.

- La fecha de firma de los contratos del Proyecto HIS son muy divergentes, el Contrato para la Provisión de Infraestructura, que debía ser el primer contratista en ingresar a los establecimientos de salud, fue el último contrato firmado, generando un retraso significativo en la planificación general del proyecto.

- En reuniones de coordinación realizadas con el MSPyBS, sus técnicos informaron que sería solicitado el reemplazo de 15 USF del listado inicial, dado que las licitaciones para sus infraestructuras tenían impases, originados por cambio de priorizaciones producidas por la pandemia y otros motivos surgidos.

- Los mecanismos acordados en las reuniones de coordinación estratégica entre la DGTIC del MSPyBS y la DGIC del MITIC, para el abordaje de situaciones que conlleven a la modificación del alcance de un determinado contrato o de algún otro documento que rige la ejecución del Proyecto HIS, establece que se informará a las autoridades para la toma de decisión correspondiente. Basado en fundamentos y/o de conveniencia técnico-financiera, la MAI del MITIC tiene la atribución de decidir sobre las modificaciones de los contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios en el Marco del Proyecto, así como sobre la terminación de estos en los casos que justificadamente procedan. Las modificaciones que alteren sustancialmente las especificaciones técnicas de cada contrato deberán ser revisadas en conjunto con el MSPBS, previa a la modificación del MITIC.

- El MSPyBS remitió al MITIC la nota MSPyBS/S.G. N° 231/2021 de fecha 16/02/2021, en la cual solicita reemplazar quince (15) USF, del listado original de cincuenta (50), por inconvenientes con la infraestructura física, tecnológica y dotación de personal.

- Por medio de la Notificación de fecha 03/03/2021, el Contratista pone a consideración del MITIC, la factibilidad de proveer condensador interno para el Micro Data Center, que inicialmente fuera ofertado externo, dado que según su planteamiento se evitaría tener que romper paredes, instalar cañerías expuestas que podrían generar accidentes, etc., en los hospitales y solicitan contemplar el cambio que no generaría ningún tipo de variación en el costo contemplado inicialmente en la oferta. Posteriormente, la opción planteada fue sujeta de un profundo análisis por parte de las distintas áreas del MITIC, a fin de contemplar todas las implicancias posibles y los beneficios de ello.

- Presentación del Plan de Trabajo al MITIC, por parte de TEISA-EPESA, en fecha 11/03/2021, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.

- El Administrador del Contrato, mediante nota MITIC-DGIC N°03/2021, del 18/03/2021, comunica al Contratista, que si bien en la Adenda Nº6, del llamado mencionado, se indica que el "Sistema autónomo de climatización incorporado, deberá ser rackeable tipo Split interno con condensador externo o interno.", y que luego de realizar un análisis a su solicitud, con representantes de Adquisiciones, Técnicos y Asesoría jurídica, del MITIC, se le solicita brindar un detalle de cómo quedaría el Micro Data Center (incluyendo gráficos esquemáticos), con todos los equipos y accesorios instalados, respecto a las "U" ocupadas y disponibles y su cumplimiento con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas correspondientes.

  A lo que el contratista, mediante Nota CTE N° 003/2021, de fecha 19/03/2021, brinda detalles acerca de cómo quedaría el Micro Data Center con el condensador interno.

  En respuesta, mediante nota MITIC-DGIC N° 04/2021, del 24/02/2021, se comunica al Contratista, que luego del análisis de los detalles explicados, realizado en conjunto con representantes de Adquisiciones, Técnicos y Asesoría jurídica del MITIC, se concuerda en dar curso favorable a lo solicitado.

- El MSPyBS, mediante su representante para el Proyecto HIS, en fecha 23/03/2021, remite correo con observaciones y propuestas, específicamente referente al cronograma del survey presentado por TEISA-EPESA, atendiendo que las fechas ya eran próximas y expresa la necesidad de definir lo antes posible para organizar las logísticas, y pone a consideración que el MSPBS solo contaba con 2 cuadrillas para realizar las tareas en forma simultánea, por lo que solicitaba al proveedor y al MITIC adecuar la propuesta de cronograma en funciona a 2 cuadrillas, esto atendiendo la importancia de contar indefectiblemente con el acompañamiento de los técnicos del MSPBS, para coordinar la llegada en los sitios y las definiciones.

- El contratista, mediante correo del 24/03/2021, solicita definiciones ya que lo expuesto por el MSPyBS no concuerda con lo solicitado en el PBC y lo planificado en el cronograma presentado y podría generar más retrasos.

- Teniendo en cuenta los lineamientos de las autoridades y que el beneficiario final del "Proyecto HIS" es el MSPyBS, y siendo su solicitud procedente para el MITIC, el Administrador del Contrato, mediante nota MITIC-DGIC N°05/2021, del 25/03/2021, comunica al Contratista, la solicitud realizada por el MSPyBS, a fin de que tomen nota inmediata y puedan poner en consideración para sus planes, programación y planificación respectivos, de acuerdo a sus obligaciones contractuales y se solicita el cese inmediato de los eventuales trabajos que pudieran estar llevando a cabo o que se estuvieran planeando llevar a cabo en las 15 USF, que serán objeto del cambio.

- Se realizan sendas reuniones de coordinación entre el MITIC, MSPyBS y el contratista, de manera a lograr establecer una solución al impase, interín que, entre los meses de febrero y marzo, la estructura organizacional del MITIC se vio afectada por diversos cambios, citando como ejemplo, dos Ministros, Viceministro, y otros cargos de alta gerencia y, en consecuencia, de toma de decisión.

- El Administrador del Contrato, mediante nota del 28/04/2021, solicita al Contratista realizar modificaciones en el Plan de Trabajo, en base a las observaciones presentadas, y solicita remitir un nuevo documento, teniendo también en cuenta que el alcance solamente incorpore los 96 sitios que no serán objeto de cambio mediante la Adenda en proceso.

Análisis.

Como el Administrador de Contratos es el responsable de atender las cuestiones contractuales que se susciten durante la ejecución de estos y de proponer las posibles alternativas de acción y, en vista a la necesidad de realizar una implementación convergente, coordinando y articulando las implementaciones de los 4 (cuatro) contratos que componen el Proyecto HIS, de manera a armonizar los tiempos, teniendo en cuenta que lo requerido por el MSPyBS corresponde al servicio resultante de la combinación de todos los contratos, se considera la opción de realizar aprobaciones con observaciones de los Planes de Trabajo de los contratistas -toda vez que estas observaciones no sean significativas- de modo a que continúen las implementaciones, incluyendo en este caso las visitas en sitio (site surveys) e implementaciones en los propios establecimientos de salud, mientras se operacionalizan los ajustes necesarios para la regularización de los impases presentados, y de esta manera cumplir con los objetivos propuestos.

Conclusión

Luego de evaluar las situaciones presentadas, los diferentes escenarios posibles y una revisión integral a los documentos que hacen al Contrato con con el Consorcio TEYSA_EPESA, así como los demás contratos del Proyecto HIS, y luego de haber presentado la propuesta a todas las partes interesadas, se considera muy necesaria la realización de ajustes a ser plasmados mediante la adenda presentada en anexo, previo acuerdo formal entre las partes.

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N°25/21 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR"

DONDE DICE:

ANEXO 1 - Establecimientos de Salud

Anexo 1.2 – Unidades de Salud Familiar

NRO	REGION	NOMBRE	DISTRITO	COORD X	COORD Y
1	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- ARROYITO (RUTA 5)	Distrito: Arroyito	-23,17563889	-56,77852778
2	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- CUERO FRESCO	Distrito: Arroyito	-23,10488889	-56,68255556
3	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- PRIMAVERA	Distrito: Concepción	-23,419312	-57,436562
4	REGIÓN II - SAN PEDRO	USF- NUEVA GERMANIA	Distrito: Nueva Germania	-23,912172	-56,703208
5	REGIÓN III - COORDILLERA	USF- CABAÑAS I	Distrito: CAACUPE	-25,37116667	-57,18066667
6	REGIÓN III - COORDILLERA	USF- AQUINO CAÑADA	Distrito: CAACUPE	-25,403585	-57,125573
7	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - POTRERO UBALDINA	Distrito: CORONEL OVIEDO	-25,47736111	-56,25755556
8	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - CAYGUA COCUE	Distrito: CORONEL OVIEDO	-25,414463	-56,426882
9	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - POTRERO GUAYAKI	Distrito: CAAGUAZÚ	-25,473618	-56,193043
10	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - CAMBAY	Distrito: CAAGUAZÚ	-25,322269	-56,00454
11	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - ARROYITO CHACORE	Distrito: REPATRIACION	-25,55108333	-55,81416667
12	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - IRRAZABAL (2DA LÍNEA)	Distrito: REPATRIACION	-25,53888889	-55,89325
13	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - TORIN	Distrito: JOSE EULOGIO ESTIGARRIBIA	-25,409423	-55,480222
14	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - JOSE DOMINGO OCAMPOS	Distrito: JOSE DOMINGO OCAMPOS	-25,41244444	-55,42527778
15	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	USF - ÑUATI	Distrito: PARAGUARI	-25,63225	-57,16830556
16	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - CIUDAD NUEVA	Distrito: CIUDAD DEL ESTE	-25,519814	-54,672682
17	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - KM 7 MONDAY	Distrito: PRESIDENTE FRANCO	-25,55586111	-54,65816667
18	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - DOMINGO M. IRALA	Distrito: DOMINGO M. IRALA	-25,913142	-54,630128
19	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - MALLORQUIN II	Distrito: JUAN LEON MALLORQUIN	-25,415909	-55,255925
20	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - VILLA SAN FRANCISCO	Distrito: HERNANDARIAS	-25,43522222	-54,64475
21	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - STA. TERESA	Distrito: HERNANDARIAS	-25,386307	-54,660512
22	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - PASO ITA	Distrito: HERNANDARIAS	-25,38205556	-54,71813889
23	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - KO-EROY	Distrito: JUAN E. O'LEARY	-25,42761111	-55,34813889
24	REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	USF - ITORORO	Distrito: PILAR	-26,88111111	-58,28686111
25	REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	USF - SAN JOSE	Distrito: PILAR	-26,879	-58,30502778
26	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - AMANECER	Distrito: AREGUA	-25,30408333	-57,40527778
27	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - VALLE PUCÚ	Distrito: AREGUA	-25,28858333	-57,44119444
28	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ROJAS CAÑADA	Distrito: CAPIATA	-25,38236111	-57,43677778
29	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - SAN MIGUEL	Distrito: CAPIATA	-25,32236111	-57,45652778
30	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - LAS COLINAS ÑU PO-I	Distrito: ITAUGUA	-25,451889	-57,337389

31	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - SANTO DOMINGO	Distrito: LAMBARE	-25,31933333	-57,60980556
32	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - YCUA DURE	Distrito: LUQUE	-25,28113889	-57,46608333
33	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - LOMA MERLO	Distrito: LUQUE	-25,25141667	-57,49905556
34	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ASENTAMIENTO LA AMISTAD	Distrito: MARIANO ROQUE ALONSO	-25,230953	-57,524153
35	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - VILLA ALEGRE	Distrito: MARIANO ROQUE ALONSO	-25,21769444	-57,51891667
36	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ACHUCARRO I	Distrito: SAN ANTONIO	-25,43763889	-57,54225
37	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - TESAI REKAVO	Distrito: SAN LORENZO	-25,36052778	-57,53222222
38	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - MIRA FLORES	Distrito: SAN LORENZO	-25,37041667	-57,52169444
39	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - 15 DE ENERO	Distrito: SAN LORENZO	-25,3572	-57,56448055
40	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - 29 DE SETIEMBRE I	Distrito: VILLA ELISA	-25,34683333	-57,58519444
41	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - REMANSO	Distrito: VILLA ELISA	-25,39475	-57,58644444
42	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ÑANDE TAVA	Distrito: VILLA ELISA	-25,37697222	-57,604
43	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - IRALA FERNANDEZ I	Distrito: TTE. IRALA FERNANDEZ	-22,81072222	-59,58969444
44	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - PAI ROBERTO	Distrito: VILLA HAYES	-25,09261111	-57,54294444
45	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - VILLA HAYES - CIUDAD NUEVA	Distrito: VILLA HAYES	-25,07916667	-57,53472222
46	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - RÍO VERDE	Distrito: BENJAMIN ACEVAL	-24,94838889	-57,55130556
47	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - SANTA ANA - SANTA ROSA	Distrito: ASUNCION	-25,313865	-57,648022
48	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - CANSAT SAN MIGUEL	Distrito: ASUNCION	-25,300587	-57,663653
49	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - CAMSAT - SAN FELIPE Y SANTIAGO	Distrito: ASUNCION	-25,312567	-57,667701
50	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - HOSP. CLÍNICAS I	Distrito: ASUNCION	-25,27981944	-57,65296388

DEBE DECIR:

ANEXO 1 - Establecimientos de Salud

Anexo 1.2 – Unidades de Salud Familiar (USF)

Id	REGIÓN SANITARIA	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTO
1	REGIÓN III - COORDILLERA	USF	USF- CABAÑAS I
2	REGIÓN III - COORDILLERA	USF	USF- AQUINO CAÑADA
3	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF-JOSE DOMINGO OCAMPOS
4	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- TORIN
5	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- CAYGUA COCUE
6	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- CAMBAY
7	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- POTRERO GUAYAKI
8	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF-POTRERO UBALDINA
9	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- ARROYITO CHACORE
10	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF	USF- IRRAZABAL (2DA LÍNEA)
11	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	USF	USF- ÑUATI
12	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF	USF- PAI ROBERTO
13	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF	USF- VILLA HAYES - CIUDAD NUEVA
14	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF	USF- RÍO VERDE
15	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF	USF- ARROYITO (RUTA 5)
16	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF	USF- PRIMAVERA
17	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF	USF- CUERO FRESCO
18	**REGIÓN XIV- CANINDEYÚ**	**USF**	**USF- NUEVA ESPERANZA**
19	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF- KO-EROY
20	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF- KM 7 MONDAY
21	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF-MALLORQUIN II
22	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF- CIUDAD NUEVA
23	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF-VILLA SAN FRANCISCO
24	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF	USF-PASO ITA
25	REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ	USF	USF- ITORORO
26	**REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ**	**USF**	**USF- BARRIO VILLA PARQUE**
27	**REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ**	**USF**	**USF- BO. OBRERO I**
28	REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ	USF	USF - SAN JOSE
29	**REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ**	**USF**	**USF- CRUCECITA**
30	**REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ**	**USF**	**USF- BARRIO PUERTO NUEVO**
31	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- SANTO DOMINGO
32	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- TESAI REKAVO
33	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF- MARQUETALIA**
34	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- VALLE PUCÚ
35	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF- BARRIO MOLINO**
36	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- ROJAS CAÑADA
37	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- MIRAFLORES
38	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF-CUMBARITY**
39	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF- 29 DE SETIEMBRE II**
40	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF-LOMAI**
41	**REGIÓN XI - CENTRAL**	**USF**	**USF- PINDOLO**
42	REGIÓN XI - CENTRAL	USF	USF- ACHUCARRO I
43	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF	USF- SANTA ANA - SANTA ROSA

44	**REGIÓN XVIII - CAPITAL**	**USF**	**USF- NRO 11 - REPUBLICANO I**
45	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF	USF- CAMSAT - SAN FELIPE Y SANTIAGO
46	**REGIÓN XVIII - CAPITAL**	**USF**	**USF- PERPETUO SOCORRO I**
47	**REGIÓN XVIII - CAPITAL**	**USF**	**USF- ZEBALLOS CUE II**
48	**REGIÓN XVIII - CAPITAL**	**USF**	**USF- ZEBALLOS CUE I**
49	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF	USF- HOSP. CLINICAS I
50	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF	USF- CANSAT SAN MIGUEL

DONDE DICE:

ANEXO 4 - Accesorios

Deben ser incluidos en la oferta todos los accesorios de montaje y programación junto con todos los elementos requeridos para el efecto. Además, deberán incluirse 5 (cinco) computadoras portátiles del tipo robusto (rugged) para las labores en sitio a ser entregados al MSPyBS previo al inicio de las instalaciones.

Detalles Técnicos del equipo portátil del tipo robusto (Rugged) para labores de

Una computadora personal portátil del tipo robusto (Rugged) de marca reconocida con las siguientes características mínimas:

1) Sistema Operativo Windows 10 Profesional o Superior de 64 bits instalado (incluida licencia perpetua)
2) Office profesional última versión (incluida licencia perpetua)
3) Procesador Intel, arquitectura i7 o similar superior.
4) Monitor igual o menor a 15".
5) Memoria RAM de 16GB o superior
6) Disco Duro SSD mayor o igual a 500GB.
7) Lector/Grabador de CD/DVD.
8) 1 (un) Puerto Ethernet 100/1000Mbps.
9) 3 (tres) Puertos USB, (1puerto USB 3.0 y 2puertos USB 2.0), como mínimo.
10) Tarjeta WiFi integrada (802.11 ac) y Bluetooth
11) Lector de huella dactilar (finger print reader).
12) Chip de seguridad TPM.
13) Mouse inalámbrico.
14) Fuente de Alimentación/Cargador de Baterías.
15) Autonomía mínima de la batería, de 2 horas.
16) Maletín dedicado con compartimientos necesarios para los cables y accesorios

DEBE DECIR:

ANEXO 4 - Accesorios

Deben ser incluidos en la oferta todos los accesorios de montaje y programación junto con todos los elementos requeridos para el efecto. Además, deberán incluirse 5 (cinco) computadoras portátiles del tipo robusto (rugged) para las labores en sitio a ser entregados al MSPyBS previo al inicio de las instalaciones.

Detalles Técnicos del equipo portátil del tipo robusto (Rugged) para labores de
Una computadora personal portátil del tipo robusto (Rugged) de marca reconocida con las siguientes
características mínimas:

1) Sistema Operativo Windows 10 Profesional o Superior de 64 bits instalado (incluida licencia perpetua)
2) Office profesional última versión (incluida licencia perpetua)
3) Procesador Intel, arquitectura i7 o similar superior.
4) Monitor igual o menor a 15".
5) Memoria RAM de 16GB o superior
6) Disco Duro SSD mayor o igual a 500GB.
7) Lector/Grabador de CD/DVD.
8) 1 (un) Puerto Ethernet 100/1000Mbps.
9) 3 (tres) Puertos USB, (1puerto USB 3.0 y 2puertos USB 2.0), como mínimo.
10) Tarjeta WiFi integrada (802.11 ac) y Bluetooth
11) Lector de huella dactilar (finger print reader).
12) Chip de seguridad TPM.
13) Mouse inalámbrico.
14) Fuente de Alimentación/Cargador de Baterías.
15) Autonomía mínima de la batería, de 2 horas.
16) Maletín dedicado con compartimientos necesarios para los cables y accesorios.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN: Deberá ser entregado en forma conjunta con los demás equipos contemplados en la Actividad "Entrega de los Bienes en Depósito del Proveedor" según el cronograma general.

Los equipos deberán ser entregados en el lugar designado por el Administrador del Contrato bajo acta a quién éste designe.

DONDE DICE:

ANEXO 5 – REPUESTOS

1.1. El Proveedor deberá entregar al Contratante equipos incluidos en la oferta correspondiente a los Ítems indicados en el Anexo 4 (descripción de cantidades), en concepto de repuestos, los cuales serán de uso exclusivo por la Contratante posterior al periodo de mantenimientos preventivo y correctivo. El Lote de Repuestos deberá ser entregado a la Contratante con todos los demás equipos del suministro previo al inicio de las instalaciones, conforme a la Tabla indicada más abajo:

REPUESTOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Microdatacenter	Unidad	3
2	Firewall para Microdatacenter	Unidad	3
3	Switch para Microdatacenter	Unidad	3
4	Puntos de Acceso (AP) para Hospitales	Unidad	6
5	Switch para Hospitales	Unidad	6

OBSERVACIÓN: ***En ningún caso el Proveedor podrá disponer de los Repuestos durante el periodo de mantenimiento preventivo y correctivo de 48 meses. Para tal efecto, el Proveedor deberá contar con su propio Lote de repuestos a los efectos de cumplir con las obligaciones contractuales con los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.***

Anualmente deberá presentar un reporte estadistico de los equipos averiados

DEBE DECIR:

ANEXO 5 – REPUESTOS

1.1. El Proveedor deberá entregar a la Contratante, **además de los** equipos incluidos en el Anexo 4, el lote de repuestos indicado en la siguiente tabla, los cuales serán de uso exclusivo por la Contratante, posterior al periodo de mantenimientos preventivo y correctivo. El Lote de Repuestos deberá ser entregado a la Contratante con todos los demás equipos del suministro, al finalizar el ***Montaje, Instalación y Puesta en Servicio.***

Los equipos deberán ser entregados en el lugar designado por el Administrador del Contrato bajo acta a quién éste designe.

REPUESTOS			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Microdatacenter	Unidad	3
2	Firewall para Microdatacenter	Unidad	3
3	Switch para Microdatacenter	Unidad	3
4	Puntos de Acceso (AP) para Hospitales	Unidad	6
5	Switch para Hospitales	Unidad	6

OBSERVACIÓN: ***En ningún caso el Proveedor podrá disponer de los Repuestos durante el periodo de mantenimiento preventivo y correctivo de 48 meses. Para tal efecto, el Proveedor deberá contar con su propio Lote de repuestos a los efectos de cumplir con las obligaciones contractuales con los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.***

Anualmente deberá presentar un reporte estadístico de los equipos averiados

DONDE DICE:

Anexo 7. Plan de Entrega solicitado

Ítem	Descripción	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	210 días	240 días	270 días	300 días	48 meses	30 días (*)
1	Plan de Trabajo												
2	Visita Técnica (Site Survey)												
3	Ingenieria de Detalle (Proyecto Ejecutivo)												
4	Entrega de los Bienes en Depósito del Proveedor.												
5	Montaje, Instalacion y Puesta en Servicio												
6	Pruebas de Aceptación en Sitio												
7	Operación Experimental (30 días) y emision del Certificado de Recepcion Provisional (CRP)												
8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo												
9	Acta de Recepcion del Suministro												

(*) El Acta de Recepción del Suministro será emitida dentro de los 30 días posteriores al Periodo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

DEBE DECIR:

Anexo 7. Plan de Entrega solicitado

Descripción de actividades	Plazos	Diagrama de secuencias
Firma del Contrato	1 día	
Presentación de Plan de Trabajo	20 días	
Planificación Estratégica de la implementación - partes interesadas	40 días	
Aprobación de Plan de Trabajo	40 días	
Visita Técnica	50 días	
Presentación y Aprobación del Proyecto de Ingeniería de Detalle	50 días	
Entrega de los Bienes en Depósito del Proveedor.	180 días	
Montaje, Instalacion y Puesta en Servicio	150 días	
Pruebas de Aceptación en Sitio	130 días	
Operación Experimental y emision del Certificado de Recepcion Provisional (CRP)	130 días	
Acta de Recepción del Suministro	30 días	

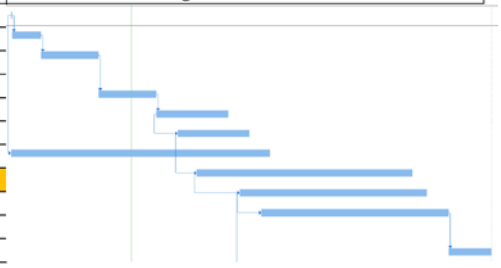

El plazo para la **Presentación del Plan de Trabajo**, será de 20 días, a partir de la firma del Contrato.

La **Planificación Estratégica de la implementación -partes interesadas,** será desarrollada entre las Instituciones involucradas en el Proyecto HIS, de modo a lograr una implementación convergente, y tendrá una duración de hasta 40 (cuarenta) días corridos, contados a partir de la entrega del **Plan de Trabajo**.

El plazo para la **Aprobación del Plan de Trabajo** será de hasta 40 (cuarenta) días corridos, contados a partir del cierre de la **Planificación Estratégica de la Implementación – partes interesadas**.

El plazo máximo para la culminación de la **Visita Técnica** será de 50 (cincuenta) días calendarios contados desde la **Aprobación del Plan de Trabajo**.

El proveedor deberá realizar la **Presentación del Proyecto de Ingeniería de Detalle** (PID), de acuerdo a la priorización establecida por el MSPyBS, diez 10 (días) posteriores al inicio de la **Visita Técnica**, para revisión y aprobación por parte del Administrador del Contrato, quien tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días corridos desde la presentación del PID. El contratista podrá entregar por grupo de 10 (diez) Establecimientos de Salud como máximo.

El plazo máximo para la implementación del **Montaje, Instalación, y Puesta** en servicio, será de 150 (ciento cincuenta) días desde la recepción de la aprobación del PID. Este plazo podrá ser ampliado, sujeto a la evaluación de incidentes, que será comunicado por el Contratista, y evaluado por el Administrador del Contrato, en forma conjunta con el responsable designado por parte del MSPyBS, atendiendo a la necesidad de sincronizar con otros contratos del PROYECTO HIS, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos, podrán ser aceptados.

La actividad **Entrega de bienes en el depósito del proveedor**, tendrá un plazo máximo de 180 (ciento ochenta días) días, contados a partir de la firma efectiva del contrato. Esta entrega de bienes podrá ser realizada por etapas, durante el plazo establecido para esta actividad, y el proveedor deberá comunicar por escrito a la Contratante para la verificación.

La actividad **Prueba de Aceptación de los sitios** iniciará a partir de la comunicación por parte del contratista de la culminación del primer grupo del **Montaje, Instalación, y Puesta en servicio**. La actividad **Prueba de Aceptación de los sitios**, tendrá una duración máxima de 130 (ciento treinta) días calendario para completar los 110 (ciento diez) Establecimientos de Salud. Para el efecto, la Contratista deberá tener en cuenta en su planificación que el MITIC realizará esta actividad cuando el Contratista de la LPI MITIC/PAAD N° 04/2020 “Servicios de conectividad para Hospitales y USF", también haya concluido satisfactoriamente su despliegue en los sitios a ser verificados, de modo a optimizar el procedimiento de Prueba y Aceptación de Sitios.

En los casos en que el Contratista de la LPI MITIC/PAAD N° 04/2020 “Servicios de conectividad para Hospitales y USF" no proporciona la conectividad necesaria, en el tiempo planificado, las **Pruebas de Aceptación en Sitio** podrán ser realizadas con otro operador, sin que esto implique costo adicional para el MITIC.

Mantenimiento preventivo y correctivo:

La prestación del servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo** será efectivo desde la entrega del Certificado de Recepción Provisional (CRP) por sitio. La prestación de los servicios, en principio y considerando el plazo de vigencia del programa “Apoyo a la Agenda Digital” podrán ser abonados al contratista hasta el 31 de marzo de 2025. En caso de prórroga en la vigencia del Programa, se podrán pagar por los meses devengados, hasta cumplir los 48 (cuarenta y ocho)meses del servicio.

El Acta de Recepción de Suministros será emitida dentro de los 30 (treinta) días posteriores al Periodo de Prestación de los Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo.

SERGIO HERNAN VERA PUCHETA

Firmado digitalmente por SERGIO HERNAN VERA PUCHETA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=SERGIO HERNAN, sn=VERA PUCHETA, serialNumber=CI4183454, cn=SERGIO HERNAN VERA PUCHETA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.05.03 10:19:32 -04'00'

Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Documento N°	**E-00394-2021**	Tipo de documento	Documento externo
Título	Doc.físico: En el marco de la LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/20, comunica que están en espera de la aprobación y/o modificaciones referentes al Plan de Trabajo. Además solicitan modificación del contrato.		
Entidades/Personas	TEISA		
Fojas			

Usuario que recibe	Lilia Ramirez
Fecha y hora de recepción	21/04/2021 11:33:33
Dependencia receptora	Secretaría General

Lilia Ramirez

PIN DOC.:JIfmg1FY

Este comprobante sirve como instrumento de recepción por parte del firmante. La recepción se hace efectiva únicamente con la registración del documento en el sistema ApiaDocumentum. El código de movimiento asignado al presente mov. es el 5740
Con el mismo se podrá corroborar la veracidad de los datos del presente documento.

CONSORCIO TEISA – EPESA

Asunción, 21 de abril de 2021

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN –MITIC
Atn.: Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto
Presente

Ref.: Convenio de Contrato para "Adquisición de Infraestructura Tecnología y Servicios Conexos de Instalación, soporte y Mantenimiento para Hospitales y unidades de Salud Familiar" – LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2020 – ID 382.450

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de PROVEEDOR del Contrato de referencia, con el fin de comunicar que estamos en espera de la aprobación y/o modificaciones referentes al Plan de Trabajo remitido por nuestro Consorcio en fecha 11 de marzo de 2021.

Así también, hacemos propicia la oportunidad para solicitar la modificación del contrato mediante una adenda en cuanto a los siguientes puntos:

- La inclusión de las 15 (quince) nuevas USF que no estaban contempladas en el PBC.
- La modificación de plazos, esto atendiendo a la dificultad del MSPBS en el acompañamiento a las cuadrillas que hemos dispuesto en nuestro Plan de Trabajo, remitido anteriormente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente,

Gustavo Egüez
Representante Legal

Tel.: (021) 616-4000
Dirección: Cecilio Da Silva N° 1001
Asunción - Paraguay